INTERSA S.A.

Bogotá D. C., abril 30 de 2024

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

En mi calidad de revisor fiscal de INTERSA S.A. identificada con NIT 860.450.644-3 he verificado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía durante el periodo de seis (6) meses comprendidos entre el 1 de noviembre del 2023 al 30 de abril de 2024 por concepto de aportes a los sistemas de salud. Y del 1 de octubre de 2023 al 31 de marzo de 2024, por concepto de pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

b) Obtención del listado de liquidación durante el periodo de seis (6) meses comprendidos entre el 1 de noviembre del 2023 al 30 de abril de 2024 por concepto de aportes a los sistemas de salud. Y del 1 de octubre de 2023 al 31 de marzo de 2024, por concepto de pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

c) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que la Compañía ha realizado el pago de dichos aportes durante el periodo de seis (6) meses comprendidos entre el 1 de noviembre del 2023 al 30 de abril de 2024 por concepto de aportes a los sistemas de salud. Y del 1 de octubre de 2023 al 31 de marzo de 2024, por concepto de pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe es para uso exclusivo de la administración de la Compañía ante el **SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION**, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.



LUIS CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
T.P. 260.589-T
Revisor Fiscal
Designado por
BAKER TILLY COLOMBIA LTDA.